



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56 /23

Rawson, 12 de Junio de 2023

VISTO: El expediente N° 41.153, año 2023, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ ANT. LIC. PUB. N° 01/23 CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS (EXPTE N° 144/23)”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Providencia N° 22/23 TC los presentes actuados fueron devueltos al organismo de origen a los efectos de subsanar las observaciones indicadas por el Asesor Legal y Contador Fiscal mediante dictámenes N° 25/23 y N° 169/23 CF respectivamente.

Que habiéndose recepcionado nuevamente el expediente de marras, se da nueva intervención a Asesor Legal, quien se expide a fs. 759 mediante dictamen N° 26/23 y al Contador Fiscal cuyo dictamen obra a fs. 760 bajo N° 183/23.

Que en síntesis, las observaciones formuladas mediante Providencia N° 22/23 han sido subsanadas. Sin embargo, cabe destacar que en forma previa a proceder con la adjudicación de marras, este Plenario considera acertada la apreciación del Asesor Legal, al indicar la necesidad de que el proyecto de adjudicación haga expresa alusión a la Resolución N° 91/22 de la Secretaria de Gestión de Transporte, la cual permite cuadrar el uso de 5 (cinco) de las unidades ofrecidas, puesto que sobrepasan los 10 años de antigüedad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando dar cumplimiento a lo advertido por el Asesor Legal en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Jcv

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES